

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvase proveer.

Palmira V, 17 de enero de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.025
PALMIRA V. DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2021-00040-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso de Ejecutivo adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA P. H, a través de apoderada judicial, y en contra de la señora PAULA ANDREA LOPEZ PATIÑO, por pago total de la obligación.
2. ABSTENERSE de levantar las medidas cautelares decretadas porque no se ordenaron.
3. No condenar en costas.
4. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSÉ CÁRDONA OROZCO

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de enero de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario